





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que el régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2025 se aprobó con la Ordenanza Municipal N° 016-2024-CMDPN-F; para la cual se aplicó el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2023-CMDPN-F; la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, mediante acuerdo de Concejo N° 254-2023-CMPF en la que estableció en el ARTÍCULO 12° EXONERACIONES GENÉRICAS los otorgamientos de exoneraciones deberán realizarse a solicitud de parte del contribuyente, la misma que será evaluada por las unidades orgánicas competentes de la municipalidad que corresponda, emitiendo el informe correspondiente al Concejo Municipal quien procederá a emitir su dictamen



Que, mediante solicitud Formato de Tramite Interno - FTI, ingresado con expediente de Mesa de Partes N°1264, la Profesora Elizabeth Zamora Muñoz, Directora de la Institución Educativa N°11035 "Santo Domingo Savio" peticiona al Titular del Pliego la Exoneración del 100% del pago de Arbitrios Municipales por concepto de Limpieza Pública, Serenazgo correspondiente al año 2025, de su local institucional ubicado en la calle Juan Manuel Sencie N°731 del Distrito de Pueblo Nuevo, sustenta su petición manifestando no contar con recursos económicos y por cumplimiento a lo normado, como se ha venido realizando en años anteriores.

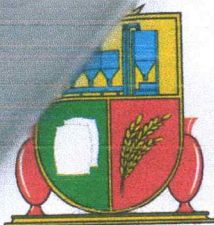
Que, mediante Informe N° 221-2025-UTRYCD-MDPN-F, la jefa (e) de Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda manifiesta que en atención a lo petitionado se procedió a realizar la verificación en el Sistema Informático de la Unidad donde se puede apreciar que se encuentra inscrito ante esta comuna como contribuyente teniendo asignado el código I0038 a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 11035 "SANTO DOMINGO SAVIO" y declaran: Predio Urbano ubicado en calle JUAN MANUEL SENCIE N°739, signado con código catastral Sector 02 Manzana 010 Lote 001 y con código predial Manzana "L1" Lote 1 — Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo. Asimismo, se ha verificado que el contribuyente tiene una deuda tributaria pendiente de pago por Arbitrios Municipales que corresponde al año fiscal 2025 concerniente a los montos de S/. 4,907.73 respectivamente. se indica que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal por ser de su competencia tomar la determinación de aprobar o desaprobar lo que peticiona la administrada; solicitando la opinión legal al respecto.

Que, mediante informe N° 76-2025-A.L-MDPN-F/DHCR, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, desde el punto de vista legal, resulta que dicha solicitud se debe tratar en Sesión de Concejo y de acuerdo a sus atribuciones y competencia EL CONCEJO EN PLENO, determinará si es o no atendible la solicitud presentada por la administrada Sra. ZAMORA MUÑOZ ELIZABETH en su calidad de directora de la I.E N° 11035 "SANTO DOMINGO SAVIO", respecto a la EXONERACIÓN DEL 100% DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025.

Que, lo actuado referido en los párrafos precedentes fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para la deliberación y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Concejo Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, con el voto de los señores regidores: Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadeparteshdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Murga Vásquez, Mayra Alejandra Caveró Requejo, Alex Jesús Cabrera Santisteban y Marisol del Pilar Barba García; el Pleno del Concejo, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** emitió la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. EXONERAR el 100% del pago de los Arbitrios Municipales por concepto de Limpieza pública, Serenazgo del año fiscal 2025 por un monto ascendente a S/. 4,907.73 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 73/100 soles) respecto del bien inmueble ubicado en la calle Juan Manuel Sencie N°731 (Sec.02, Mz. 010, Lote 01) a nombre de la Institución Educativa N°11035 "Santo Domingo Savio", petitionado por su Directora la Profesora Elizabeth Zamora Muñoz por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la exoneración descrita en el artículo precedente no exime de la presentación de la Declaración Jurada Anual de Autoavalúo, ni del pago del costo de formularios.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la Institución Educativa a través de su personal, deberá contribuir con la limpieza de su Local Institucional, tanto a nivel interno como externo, asimismo se sirva concientizar al personal docente, administrativo y alumnos a colaborar con la limpieza, dentro de los horarios establecidos para el recojo de los residuos sólidos debidamente clasificados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Gerencia de Administración Tributaria y demás competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente a las áreas pertinentes para su cumplimiento y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chirra
ALCALDE